



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 24 de agosto del 1983, aprobada mediante Resolución No. IG-CA-83-1414 el 27 de septiembre del 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de septiembre de 1983.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro y reforma del estatuto, otorgada el 01 de agosto de 2014, ante el Notario Cuarto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 1028974 el 25 SEP 2014
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- el 25 SEP 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal de la compañía PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA es el cantón Machala, Provincia de El Oro, (...)."

AMR/ASATE

Guayaquil,

25 SFP 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES